

0530-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con treinta minutos del veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro.
Proceso de conformación de estructuras del partido ESPERANZA Y LIBERTAD en el cantón ATENAS de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **ESPERANZA Y LIBERTAD** celebró el día diecinueve de agosto del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **ATENAS**, de la provincia de **ALAJUELA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN ATENAS**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
108150595	STARLING JARA MORA	PRESIDENTE PROPIETARIO
203420151	JOSE ENRIQUE ESPINOZA RAMIREZ	TESORERO PROPIETARIO
204930576	OLGA MARTA CORDERO ROJAS	PRESIDENTE SUPLENTE
205220438	GREIVIN DAVID ALVARADO VALERIO	SECRETARIO SUPLENTE
204150293	ELIGIA CHAVARRIA SOLANO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
207920639	JORDY DANIEL CASTRO CORDERO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
205220438	GREIVIN DAVID ALVARADO VALERIO	TERRITORIAL PROPIETARIO
203420151	JOSE ENRIQUE ESPINOZA RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
204930576	OLGA MARTA CORDERO ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
108150595	STARLING JARA MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
204150293	ELIGIA CHAVARRIA SOLANO	TERRITORIAL SUPLENTE

INCONSISTENCIA: No es procedente la acreditación del nombramiento de María José Madrigal Barquero, cédula de identidad n.º 110930335, como secretaria propietaria y

delegada territorial propietaria ya que **no cumple con el requisito de inscripción electoral** correspondiente para ostentar el cargo al que fue nombrado en el momento de la celebración de la asamblea, según consulta realizada en el Sistema Integrado de Información Civil y Electoral (SINCE), la señora Madrigal Barquero se encuentra inscrita electoralmente en el cantón Central, provincia de San José, desde el veintisiete de octubre del dos mil catorce, razón por la cual deberá la agrupación política designar los cargos mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

Quedan pendientes de acreditar en el partido ESPERANZA Y LIBERTAD los cargos de secretario propietario y un delegado territorial propietario, en el cantón de Atenas, de la provincia de Alajuela.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/cvt
C.: Exp. n.º 405-2024, partido ESPERANZA Y LIBERTAD
Ref., No.: 03486-2024